

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

24 OCT. 2005

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.

Se comunica al público que la compañía PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A. aumentó su capital en US\$ 140.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.4057 de 04 OCT. 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 150.000,00 está dividido en 150.000 Acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 04 OCT. 2005.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

AC/204313/R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL PAGADO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.

Se comunica al público que la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., va a proceder a disminuir su capital suscrito, en OCHOCIENTOS MIL 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando su capital autorizado, suscrito y pagado en NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO, 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$-901.205,00), y reformar su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio del 2005

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además en el mismo plazo, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del mismo plazo sobre la recepción de la oposición. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del plazo señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Distrito Metropolitano de Quito, a 8 SEP 2005

Econ. Irene Caicedo de Moreno
DIRECTORA DE AUTORIZACION Y REGISTRO (E)

A.P./20734/R

equivalentes al crédito en el término legal de tres días.- Cítese a la demandada por medio de la prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora y la calidad en la que comparece tal como lo acredita con el documento que adjunta.- De conformidad con lo dispuesto en el oficio No. 81 DDP-JAR de 3 de marzo del 2005, actúe el oficial mayor en calidad de secretario encargado, por ausencia del titular.- Notifíquese.- Dr. Germán González del Pozo. (Juez) JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 6 de Mayo del 2005.- Las 09H10.- El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, se rechaza la providencia inmediata anterior dictada el 11 de Marzo del año en curso a las 09H30, en el sentido que el verdadero nombre de la demandada es XIENNA DE LAS MERCEDES LARREA SAENZ, y no como se hace constar en la antes indicada providencia, en lo demás la tantas veces indicada providencia queda igual. Notifíquese.- (J) Dr. Germán González del Pozo. (Juez) Lo que le comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perimetro legal. Lcdo. Juan Salvador Vásquez Secretario Hay un sello AR/41593/cc

HA JOSEFINA SAENZ SAENZ, cítese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese.- (J) Dra. Beatriz Suárez Armijos. Juez Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal. Alicia Guerrón Salazar Secretaria Hay un sello AR/41592/cc

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCENDIDOS DE CLEMENTINA VARGAS PROANO, AMADOR SOSA CALDERON, ISOLINA SOSA VARGAS Y ANTONIETA FILOMENA SOSA VARGAS JUICIO: INVENTARIOS No. 600/2005 ECS ACTOR: SEGUNDO GUSTAVO SOSA VARGAS Y OTRAS DEMANDADOS: MARIA MERCEDES SOSA VARGAS Y OTROS. DOMICILIO JUDICIAL: DR. LUIS NAPOLEON RUIZ, DR. MAURO EGAS GUILLEN CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: PROCEDER AL INVENTARIO Y ANALISIS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA EXTINTA SEÑORA CLEMENTINA VARGAS PROANO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 640 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Septiembre del 2005. Las 08H52.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado mediante oficio No. 753-DDP-STV de 2 de septiembre del 2005. En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial. Con la partida de defunción presentada, se ha acreditado el fallecimiento de la señora CLEMENTINA VARGAS PROANO, por lo que declarando-

R. DEL E. EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: MARTHA JOSEFINA SAENZ SAENZ JUICIO: INSOLVENCIA No. 210-2005 TRAMITE: Especial Actor: Dra. María Eugenia Donoso (Procuradora Banco de la Pro-